



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: TERESA TORRADO CORREDOR Y OTROS
APODERADO: CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA Y OTROS
CAUSANTE: FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO
RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2021-00021-00

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

VILLACARO, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se encuentra al Despacho, el escrito presentado, vía correo electrónico institucional, por el doctor Carlos Augusto Soto Peñaranda, apoderado judicial de la parte actora y, de algunos herederos reconocidos en el proceso de la referencia, quién, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., solicita la corrección de algunos errores aritméticos y otros, incurridos en la sentencia aprobatoria de la partición, de fecha 31 de agosto de 2023, proferida por este despacho judicial, de acuerdo, a las observaciones realizadas, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, en la nota devolutiva, a la solicitud de inscripción, de fecha 29 de noviembre de 2023.

Atendiendo, a las razones y fundamentos de derecho, en que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, soportó, su negativa, para la protocolización de la sentencia aprobatoria de la partición, del 31 de agosto de 2023, están las siguientes:

“1: EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE EL ÁREA Y/O LOS LINDEROS DEL PREDIO CITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS INSCRITOS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y/O ANTECEDENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA OFICINA DE REGISTRO (...).

1. EN CUANTO A LA PARTIDA PRIMERA 27-54802, (sic) NO COINCIDE EL AREA REGISTRADA EN EL SISTEMA CON LA CONSIGNADA EN LA SENTENCIA. 2. EN LA PARTIDA SEGUNDA 270-30323, EL PRESENTE FOLIO DE MATRÍCULA NO REGISTRA AREA.

2: LA NOMENCLATURA, NOMBRE Y/O DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA (...)

1. EN LA PARTIDA TERCERA 270-29504 NO REGISTRA DIRECCION.

3: OTROS

LA PERSONA RELACIONADA EN LA SUCESION NO ES TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO (...)" (Negrilla del texto).

Habiendo, el apoderado judicial, puesto en conocimiento, sobre algunas inconsistencias, de la sentencia del 31 de agosto de 2023, atendiendo, las indicaciones, de la oficina de registro, respecto al área y nomenclatura de los bienes relictos de la cuasante FLOR DE MARIA CORREDOR DE TORRADO, correspondiente, a los siguientes predios: i) Predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL, ubicado en el Municipio de Villacaro (N/S), con número de Matrícula Inmobiliaria 270-54802; ii) Predio Rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA, ubicado en el Municipio de Villacaro (N/S), con número de Matrícula Inmobiliaria 270-30323 y, iii) Predio urbano denominado CASA, con número de Matrícula Inmobiliaria 270-29504, esta judicatura, considera viable, realizar la corrección de los yerros aludidos, en la parte resolutive de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2023, para lo cual, se allegó, el escrito partitivo, la que se hará, en los siguientes términos:

Al revisar el trabajo de partición inicialmente presentado, se observa, que allí se indicó, con RELACIÓN DE ACTIVO INVENTARIADO **PARTIDA PRIMERA:** CINCUENTA PORCIENTO (50%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No.00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **3 hectáreas 9000mst²** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hastaponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatomaque va hacia el potrerito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene unacasa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000). (*Negrilla y subraya del despacho*).

PARTIDA SEGUNDA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, área 6250mts², comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000). (*Negrilla y subraya del despacho*).

PARTIDA TERCERA: CINCUENTA PORCIENTO (50%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, ubicado en la Calle 5 # 9-48 54 56 el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédulacatastral No. 01-00-00-00-0036-00030-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO SAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). (Negrilla y subraya del despacho).

3. OTROS. LA PERSONA RELACIONADA EN LA SUCESIÓN NO ES TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO.

Afirma, el togado que *“En el trabajo de partición en todas y cada una de las partidas se reservó un sector rotulado TRADICION con el cual se considera plenamente cumplida la exigencia de la oficina de registro.”*, anotación ésta, que el despacho considera, sin reparo alguno, por cuanto, así se encuentran registradas, como falsa tradición: adjudicación de derechos y acciones, con relación a las Matrículas Inmobiliarias N° 270-29504 y 270-30323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.

Las anteriores descripciones de los bienes, se consignaron, en la distribución de las hijuelas, que fueron adjudicados a los herederos, de la causante FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO.

El trabajo de partición, fue aprobado mediante sentencia del 31 de agosto de 2023.

Con la solicitud del apoderado judicial, se incorpora la partición, con las correcciones del caso, en el que, se describen los bienes, que conforman la masa herencial, de la siguiente manera:

RELACIÓN DE ACTIVO INVENTARIADO

PARTIDA PRIMERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orillade la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el poterito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000).

PARTIDA SEGUNDA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por una cerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un bordepara abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas con tres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000).

PARTIDA TERCERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).

PARTIDA CUARTA: CIEN POR CIENTO (100%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No. 10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TOTAL ACTIVO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S., valor del impuesto \$ 115.617.

PARTIDA SEGUNDA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-30323 del municipio de Villacaro N.S., valor del impuesto \$ 8'881.071.

PARTIDA TERCERA: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S., por un valor a cancelar de \$ 45.186.

PARTIDA CUARTA: CIEN POR CIENTO (100%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales, valor del impuesto \$.

TOTAL PASIVO: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 9'192.761).

ACTIVO LIQUIDO VALOR ADJUDICAR

PARTIDA PRIMERA	:	10.500.000
PARTIDA SEGUNDA	:	35.000.000
PARTIDA TERCERA	:	3.500.000
PARTIDA CUARTA	:	9.000.000
TOTAL ACTIVO	:	58.000.000

PASIVO A ADJUDICAR :

PARTIDA PRIMERA	:	115.617
PARTIDA SEGUNDA	:	8.881.071
PARTIDA TERCERA	:	45.186
PARTIDA CUARTA	:	150.887
TOTAL PASIVO:	:	<u>\$ 9.192.761</u>

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA PARA TERESA TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 27.887.190

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrerito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecha y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecha una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecha hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecha por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaría de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No.01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge superviviente FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

CIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00- 0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro FLOR, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S..
VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.,
VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales.
VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 13.250.042

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00- 0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el poterito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas.(Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde una piedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts². TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974).



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00- 00-0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notariade Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del Municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA EFRAIN TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 5.528.430

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00- 00-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrerito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas.(Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo;este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura públicaNo. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar deCarmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No.01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00- 0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro FLOR, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S..
VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.,
VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 delmunicipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales.
VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA ELVIA TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 27.886.953

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00- 00-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el poterito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras enel borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer linder. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura públicaNo. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCOMILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar deCarmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No.01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de juniode 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00- 0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro FLOR, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S..

VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.,

VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.

VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales.

VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

HIJUELA PARA CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA 5.528.815

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer linderero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura públicaNo. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar deCarmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No.01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00- 0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro FLOR, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29) **TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)**

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con lamatricula



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S..
VALOR ADJUDICADO \$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.,
VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 delmunicipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales.
VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

Para los siguientes nietos, en representación de su padre JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR, en común y proindiviso la cuota parte que le correspondería a su padre.

1. LADY YANETH TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 60.397.413
2. RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 27.888.091
3. BENJAMIN TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 88.168.928

HIJUELA PARA LADY YANETH TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 60.397.413

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Nortede Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00- 00-0011-0002-0- 00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el poterito luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADOFLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00- 00-00-00-



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer linder. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaría de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.666.666,67)

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; porel ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.666,66)

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO POR CIENTO (4.761%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Nortede Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaría de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$428.571,43).

TOTAL ACTIVO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.761.904.76)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$5.505,57

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$422.908,143

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$2.151.713

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$7.185,09

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINIENTOS DIECISÉIS CENTAVOS (\$437.750,516).

HIJUELA PARA RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA 27.888.091

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de un árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde un apiedra grande que se encuentra



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yánez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura públicaNo. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.666.666,67)

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRECIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970).Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.666,66)

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO POR CIENTO (4.761%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-00- 00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$428.571,43).

TOTAL ACTIVO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.761.904.76)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.

VALOR ADJUDICADO \$5.505,57

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.

VALOR ADJUDICADO \$422.908,143

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.

VALOR ADJUDICADO \$2.151.713

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO PORCIENTO (4.761%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$7.185,09

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINIENTOS DIECISÉIS CENTAVOS (\$437.750,516).

HIJUELA PARA BENJAMIN TORRADO FLOREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA **88.168.928**

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BA YONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

00-00- 0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer linder. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaría de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.666.666,67)

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y eternit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No. 01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.666,66)

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO POR CIEN (4.761%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00-0000 y 00-00-00- 00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaría de Villacaro, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$428.571,43).

TOTAL ACTIVO: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.761.904.76)



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$5.505,57

PARTIDA SEGUNDA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$422.908,143

PARTIDA TERCERA: DOS PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA POR CIENTO (2.380%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S.
VALOR ADJUDICADO \$2.151.713

PARTIDA CUARTA: CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y UNO POR CIENTO (4.761%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos (2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$7.185,09

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINIENTOS DIECISÉIS CENTAVOS (\$437.750,516).

HIJUELA PARA PEDRO TORRADO CORREDOR CÉDULA DE CIUDADANÍA # 5.482.358

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA BESAIDA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander) con número de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0011-0002-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de **2 HAS DE LARGO POR 1 DE ANCHO** y comprendido dentro de los siguientes linderos: tomando de una árbol llamado el guacharaco que hay en el camino que va de Villacaro para Abrego, camino arriba hasta ponerse en frente de un hoyo de una calera donde hay una piedra lindando con terrenos de Luis Rojas, luego se sigue en línea recta a buscar tres piedras grandes que hay en la orilla de la quebrada, está en medio lindando con terrenos de Julio Ordoñez y sucesión de Carmelo Ortiz, quebrada a bajo hasta encontrar una bocatoma que va hacia el potrero luego sigue en línea recta hasta encontrar el camino real, este de para arriba a encontrar el árbol llamado guacharaco, que se tomó como primer lindero, lindado por este lado con terrenos del mismo Luis Rojas, dicha finca tiene una casa de habitación de tapias apisonadas, con cuatro habitaciones, cocina, baño, garaje, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública 39 del 16 de junio de 1952). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa del 50% a la señora ROSA RAMIREZ VDA DE CLAVIJO como constan en escritura pública No. 90 del 24 de noviembre de 1947 de la Notaría de Bucarasica y el otro 50% de la señora DOMINGA BAYONA VDA DE TORRADO como consta en escritura pública No. 39 del 16 de junio de 1952 de la Notaría de Bucarasica. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-54802 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio rural denominado FINCA EL PLACER LA CUEVA ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 y cédula catastral No. 00-00-00-00-0007-0006-0-00-00-0000, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: desde unapiedra grande que se encuentra en el Rio Sardinata lindado con terrenos del señor Francisco Yáñez se sigue por toda una cerca de alambre



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

hasta caer a la quebrada Las Colmenas en donde hay una mojonadura de piedras en el borde del Camino Real; agua arriba de dicha quebrada hasta encontrar una mojonadura de piedras, lindado aquí con terrenos de Carmelo salcedo; de aquí se sigue por unacerca de alambre a la derecho y de para arriba, colindando con terrenos del citado Salcedo hasta salir al Filo del Placer hasta donde hay una mojonadura de piedras que se encuentra en una chamba; de aquí bajando el filo y tomando a la derecho una cerca de alambre que ha existido como división hasta encontrar el Chorro del Barrejobo; este aguas abajo hasta encontrar una mojonadura de piedras; de aquí hacia la derecho hasta encontrar una piedra grande que se encuentra a orillas del Chorro de Barrejobo; se sigue todo el Chorro Barrejobo hasta encontrar el Camino Real; se sigue por la derecho por un borde para abajo hasta encontrar el Rio Sardinata; aguas abajo hasta encontrar el punto que se fijó como primer lindero. Dicha finca tiene cada de habitación de tapias apisonadas contres habitaciones, cocina, baño, patio, techo de Eternit y tejas. (Linderos de la escritura pública No. 40 del 15 de julio del 1966). TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a los señores JOSE CONCEPCIÓN TORRADO, DAVID RINCON AGUDELO y EMELIA TORRADO DE RINCON, según escritura pública No. 40 de fecha 15 de julio de 1966 de la Notaria de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos PEDRO TORRADO CORREDOR, GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR y EFRAIN TORRADO CORREDOR; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-30323 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del predio urbano denominado CASA compuesta de tres habitaciones, cocina, baño, techo de tejas y etenit, patio que colinda con la calle de atrás y un salón comercial al frente, con número de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, comprendido en los siguientes linderos: NORTE con solar de Antonio Pabón; por el ORIENTE, calle al medio, con casa de la sucesión de Francisco Flórez C; por el OCCIDENTE callejuela al medio con casa y solar de los herederos de ANASTASIA CAMACHO y por el SUR, con casa y solar de Carmelo Ortiz. (Linderos de la escritura pública No. 81 del 11 de junio del 1970). Cédula catastral No.01-00-00-00-0036-0003-0-00-00-0000. Área del predio 692mts2. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ TRINIDAD TORRADO BAYONA (Q.E.P.D) mediante compraventa a la señora ROSAURA TORRADO TORRADO, según escritura pública No. 81 del 11 de junio de 1970 de la Notaría Única de Villacaro. Posteriormente adjudicado mediante sentencia del 20 de junio de 2012 proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA así: El 50% a la cónyuge supérstite FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) y el 50% restante a los herederos TERESA TORRADO CORREDOR, EL VIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR, LADY JANETH TORRADO FLOREZ, BENJAMIN TORRADO FLOREZ y RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ; anotaciones registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-29504 debidamente registradas. VALOR DE LA PARTIDA: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del predio rural denominado LA BOCATOMA EL CARRIZAL ubicado en el municipio de Villacaro (Norte de Santander), con número de matrícula inmobiliaria No. 270-38639 debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con un área de 3 hectáreas y comprendido en los siguientes linderos: (Linderos de la escritura pública No. 10 del 14 de febrero del 1974). El predio tiene 2 cédulas catastrales, a saber: 00-00-00-00-0011-0004-0-00-00- 0000 y 00-00-00-00-0022-000-0-00-00-0000. TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO (Q.E.P.D) mediante compraventa del señor JOSE TORRADO SEPULVEDA según escritura pública No.10 de fecha 14 de febrero de 1974 de la Notaria de Villacaro FLOR, anotación debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 270-38639. VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.285.714. 29)

TOTAL ACTIVO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.285.714.29)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominado LA BESAIDA, identificado con la matrícula inmobiliaria No.270-54802, en el municipio de Villacaro N.S.. VALOR ADJUDICADO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

\$16.516,71

PARTIDA SEGUNDA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del Impuesto predial del predio rural denominada finca EL PLACER, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-30323 del municipio de Villacaro N.S., VALOR ADJUDICADO \$ 1.268.724,43

PARTIDA TERCERA: SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (7.142%) del impuesto predial del predio urbano, casa ubicada en la Calle 5 # 9-48, 54-56 del municipio de Villacaro N.S. VALOR ADJUDICADO \$ 6.455,14

PARTIDA CUARTA: CATORCE PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PORCIENTO (14.285%) del impuesto predial del predio rural denominado BOCATOMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270-38639, el predio tiene dos (2) cédulas catastrales y por ende dos(2) avalúos catastrales. VALOR ADJUDICADO \$ 21.555,28

TOTAL PASIVO ADJUDICADO: UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.313.251,56).

Los apoderados judiciales, a través, de los correos electrónicos alfonsototo@hotmail.com, ruka290129@gmail.com, danielantoniorodriguezmora@gmail.com, manifestaron por escrito, estar de acuerdo, con el escrito partitivo corregido, presentado por el doctor Carlos Augusto Soto Peñaranda, de fecha 12 de marzo de 2024.

Con las anteriores especificaciones, se hicieron las adjudicaciones, para la parte demandante heredera TERESA TORRADO CORREDOR y, demás interesados, como herederos convocados, señores GUILLERMO ENRIQUE TORRADO CORREDOR, PEDRO TORRADO CORREDOR, EFRAIN TORRADO CORREDOR, ELVIA TORRADO CORREDOR, CARLOS JULIO TORRADO CORREDOR y JESUS ALBERTO TORRADO CORREDOR (fallecido) y, en representación de JESÚS ALBERTO TORRADO CORREDOR, los señores LADY YANETH TORRADO FLOREZ, RAQUEL YURANY TORRADO FLOREZ y BENJAMIN TORRADO FLOREZ, todos ellos, debidamente identificados en el escrito de distribución de bienes.

Con las correcciones hechas a la partición, se modifica la extensión superficial de algunos inmuebles, que conforman la masa sucesoral, lo cual, significa, la disminución del área, a la que equivale el derecho adjudicado a cada uno de los interesados, sin embargo, la corrección, se considera necesaria, toda vez, que la especificación de los bienes, corresponde a la que aparece en el certificado de Tradición, en el folio de las Matrículas Inmobiliarias Números 270-54802, 270-30323 y 270-29504, debidamente registradas, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, N/S.

Por ello, en este caso, como la partición de bienes es parte integral de la sentencia, es procedente, aplicar, lo previsto, en el artículo 286 del Código General. del Proceso, que dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta, lo anterior, esta Unidad Judicial, accederá a la corrección de la partición, en la forma en que fue solicitado, por lo tanto, será el trabajo de partitivo, que fue presentado, con las aludidas correcciones.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLACARO, NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, las correcciones hechas, al trabajo de partición de los bienes de la causante FLOR DE MARÍA CORREDOR DE TORRADO, el cual, fue aprobado, mediante sentencia de fecha 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inscripción del trabajo de partición corregido, la sentencia aprobatoria del mismo y de lo resuelto en el presente auto, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, N/S, para lo cual, por secretaría, se les expedirá a los interesados, las copias de rigor, conforme a lo motivado.

TERCERO: PROTOCOLIZAR, la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, de fecha 31 de agosto de 2023 y, la presente decisión, en Notaría, a juicio de los interesados, conforme a la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: Notificar la presente providencia, a los interesados reconocidos en el proceso, a través, de su apoderado.

QUINTO: Ejecutoriada, la presente decisión, regrese, el expediente al archivo, previa, las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ**

/lams.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbaf3ffeb08957d997aa8f322581a4688a1a920505dbf8e632b986937c950f4d**

Documento generado en 05/04/2024 09:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EMERITA REDONDO CASTRO
APODERADO: RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA
DEMANDADA: CARMEN ALICIA SERRANO ORTIZ
RADICADO: 54-871-40-89-001-2021-00035-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021, visto al folio 04 del E.D., debidamente ejecutoriado, se libró Mandamiento de pago, y el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en **LA LETRA DE CAMBIO**, de fecha 19 de abril de 2012, serán liquidados, desde el VEINTE (20) DE ABRIL DE 2021 y, corresponde a la cantidad de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.313.046,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

LETRA DE CAMBIO de fecha 19 de abril de 2012
CAPITAL: \$ 6.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Interés Corriente	Tasa De Usura 1,5 vs Int. Cte.	Tasa Mora Mensual	Valor
20/04/2021	30/04/2021	30	17,31	25,97%	1,94%	\$ 116.554
01/05/2021	30/05/2021	30	17,22	25,83%	1,93%	\$ 115.988
01/06/2021	30/06/2021	30	17,21	25,82%	1,93%	\$ 115.947
01/07/2021	30/07/2021	30	17,18	25,77%	1,93%	\$ 115.745
01/08/2021	30/08/2021	30	17,24	25,86%	1,94%	\$ 116.109
01/09/2021	30/09/2021	30	17,24	25,79%	1,93%	\$ 115.826
01/10/2021	30/10/2021	30	17,08	25,62%	1,92%	\$ 115.136
01/11/2021	30/11/2021	30	17,08	25,91%	1,94%	\$ 116.312
01/12/2021	30/12/2021	30	17,46	26,19%	1,96%	\$ 117.444
01/01/2022	30/01/2022	30	17,66	26,49%	1,98%	\$ 118.655
01/02/2022	28/02/2022	30	18,30	27,45%	2,04%	\$ 122.511
01/03/2022	30/03/2022	30	18,47	27,71%	2,06%	\$ 123.551
01/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,58%	2,12%	\$ 127.016
01/05/2022	30/05/2022	30	19,71	29,57%	2,18%	\$ 130.934
01/06/2022	30/06/2022	30	20,40	30,60%	2,25%	\$ 134.980
01/07/2022	30/07/2022	30	21,28	31,92%	2,34%	\$ 140.124
01/08/2022	30/08/2022	30	22,21	33,32%	2,43%	\$ 145.528
01/09/2022	30/09/2022	30	23,50	35,25%	2,55%	\$ 152.893
01/10/2022	30/10/2022	30	24,61	36,92%	2,65%	\$ 159.188
01/11/2022	30/11/2022	30	25,78	38,67%	2,76%	\$ 165.710
01/12/2022	30/12/2022	30	27,64	41,46%	2,93%	\$ 175.954
01/01/2023	30/01/2023	30	28,84	43,26%	3,04%	\$ 182.465
01/02/2023	28/02/2023	30	30,18	45,27%	3,16%	\$ 189.647
01/03/2023	30/03/2023	30	30,84	46,26%	3,22%	\$ 193.152
01/04/2023	30/04/2023	30	31,39	47,09%	3,27%	\$ 196.073
01/05/2023	30/05/2023	30	30,27	45,41%	3,17%	\$ 190.144
01/06/2023	30/06/2023	30	29,76	44,64%	3,12%	\$ 187.406
01/07/2023	30/07/2023	30	29,36	44,04%	3,09%	\$ 185.263

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER**

01/08/2023	30/08/2023	30	28,75	43,13%	3,03%	\$ 181.997
01/09/2023	30/09/2023	30	28,03	42,05%	2,97%	\$ 178.096
01/10/2023	30/10/2023	30	26,53	39,80%	2,83%	\$ 169.882
01/11/2023	30/11/2023	30	25,52	38,28%	2,74%	\$ 164.264
01/12/2023	30/12/2023	30	25,04	37,56%	2,69%	\$ 161.582
01/01/2024	30/01/2024	30	23,32	34,98%	2,53%	\$ 151.868
01/02/2024	29/02/2024	30	23,31	34,97%	2,53%	\$ 151.830
01/03/2024	18/03/2024	18	22,20	33,30%	2,42%	\$ 87.271
TOTAL INTERES DE MORA						\$ 5.313.046,00

En resumen, tenemos:

Valor intereses moratorios	\$ 5.313.046,00
Valor Capital	\$ 6.000.000,00
Valor Intereses de Plazo	\$ 19.494.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 30.807.046,00

Total, de la obligación actualizada, al DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sin incluir las costas, son **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$30.807.046,00).**

NOTIFIQUESE

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ**

/S.J.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3097e53a756dfdaaf2a1275147064056f796a0ae4f84aecbd6971f704d1e24b1

Documento generado en 05/04/2024 09:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Consejo Superior
de la Judicatura

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
DEMANDADO: MANUEL BASTOS QUINTERO
RADICADO: 54-871-40-89-001-2024-00002-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, ASI:

CONCEPTOS	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.234.100
VALOR NOTIFICACIONES	\$ 160.000
VALOR ARANCEL JUDICIAL LEY 1653/2013	
VALOR HONORARIOS SECUESTRE	
VALOR HONORARIOS PERITO	
VALOR GASTOS VARIOS	
VALOR PUBLICACIONES EDICTO	
VALOR PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	
VALOR HONORARIOS CURADOR	
VALOR POLIZA JUDICIAL	
VALOR INSCRIPCION EMBARGO	
TOTAL	\$ 1.394.100

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE.

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole, que se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Villacaro, 05 de abril de 2024.

HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLACARO, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

VISTA LA LIQUIDACION DE COSTAS, PRACTICADA, EL DESPACHO, LE IMPARTE SU APROBACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 NUMERAL 1 DEL C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

lams/HB